**MERCOSUR/CCM/ACTA Nº 03/25**

**CCXI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO**

**DEL MERCOSUR**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 3 y 4 de junio de 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la CCXI reunión ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. **SEGUIMIENTO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS**
	1. **Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXVI reunión ordinaria del CT N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” realizada en la ciudad de Buenos Aires entre los días 27 y 29 de mayo de 2025.

La CCM destacó los avances en la implementación de los sistemas INDIRA y SINTIA en pos de la facilitación del comercio intrazona y sus protocolos en el marco de la ALADI, la implementación de eventos Novedades de una operación de Tránsito Aduanero Internacional (NOTAI) respecto de las definiciones internas en las cuales se encuentran trabajando Argentina y Paraguay.

Por otra parte, la CCM reconoció la importancia de los trabajos sobre la prevención y lucha contra los ilícitos aduaneros en el marco del Subcomité Técnico de Prevención y Lucha Contra Ilícitos Aduaneros (SCTPLIA) y Subcomité Técnico de Procedimientos Aduaneros e Informática Aduanera (SCTPAI).

La CCM se congratuló por la convocatoria a expertos en valoración aduanera, que tuvo lugar el 24 de abril de 2025, con el fin de atender las dificultades planteadas por la delegación de Brasil para incorporar en su ordenamiento jurídico nacional la Decisión CMC N° 16/10 “Manual de Procedimientos MERCOSUR de Control del Valor en Aduana”. Se tomó nota de la celebración de una próxima reunión el 10 de junio de 2025.

Asimismo, las delegaciones manifestaron de gran interés la culminación de la consulta realizada por la Asesoría de Relaciones Internacionales (ASAIN) de la *Receita Federal de Brasil* a la Coordinación General de Tributación (COSIT) sobre el intercambio de información de carácter judicial entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes, para un efectivo cumplimiento de los compromisos previstos en la Decisión CMC N° 26/06 “Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR”.

Por otra parte, la CCM tomó nota de la reunión programada para el 26 de junio de 2025 del Subcomité de Controles y Operatoria en Frontera (SCTCOF), en cuyo ámbito se busca consolidar los resultados de las reuniones bilaterales en las Áreas de Control Integrado durante el presente semestre. En ese sentido, la PPTA informó que se prevé la realización de una reunión extraordinaria del CT N° 2 para el día 27 de junio, a fin de que se eleven los trabajos a consideración de la próxima reunión extraordinaria de la CCM.

* 1. **Comité Técnico Nº 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” (CT N° 6)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XLIX reunión ordinaria del CT N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” realizada los días 21 y 22 de mayo de 2025, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la CCM tomó nota del estado de situación de los suministros de datos de comercio exterior del MERCOSUR y sobre el estado de situación del uso del Sistema de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM).

La CCM recibió el Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2024 que consta como **Anexo VII.**

Por otra parte, la CCM consideró el avance de los trabajos de la SM/UTECEM en la elaboración de los documentos Estadísticas Bilaterales de Comercio Exterior de Bienes del MERCOSUR. En ese sentido, la SM/UTECEM informó que se encuentra trabajando en la elaboración de los cuadros estadísticos bilaterales.

La delegación de Argentina informó que, posteriormente a la realización de los *tests* del entorno de prueba del SECEM, referidos en el punto 6. del Acta N° 02/25 del CT N° 6, se suscitaron fallas que ocasionan distorsión en el funcionamiento del sistema. Por consiguiente, la CCM estimó conveniente diferir la actualización de dicha herramienta hasta tanto puedan resolverse las inconsistencias detectadas. En ese sentido, la PPTA informó que convocará a una nueva reunión del CT N° 6 a fin de establecer, en conjunto con la SM/UTECEM, los criterios para atenuar la aparición de fallas.

En relación con el documento metodológico presentado por la delegación de Argentina en el ámbito del CT N° 6 sobre el tratamiento del secreto estadístico en los datos, referidos en el punto 9 del Acta N° 02/25 (Anexo VII) de dicho CT, la delegación de Argentina informó que el documento reviste carácter de RESERVADO. Por lo expuesto, la PPTA remitirá una nota a la SM a fin de realizar el correspondiente *Corrigendum* del Acta 02/25 del CT N° 6, asignándole al referido documento el carácter RESERVADO.

Asimismo, la CCM manifestó su beneplácito por las iniciativas de actualización del manual de suministro y la estandarización de los lineamientos y criterios para el envío de los datos estadísticos en materia de servicios.

La CCM coincidió en la importancia de los trabajos que en materia de utilización de inteligencia artificial (IA) se han venido presentando en el ámbito del CT N° 6 por parte de la coordinación nacional de Uruguay. Al respecto, la PPT coordinará con la delegación de Uruguay a los fines de realizar una presentación en la CCM, durante el segundo semestre del 2025, sobre la utilización de esta herramienta en aspectos vinculados al comercio internacional.

* 1. **Comité Técnico Nº 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)**
		1. **CXVII Reunión Ordinaria del CT N° 7**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXVII reunión ordinaria del CT N° 7 “Defensa del Consumidor” realizada en la ciudad de Buenos Aires los días 13 y 14 de mayo de 2025.

La CCM recibió el proyecto de Resolución N° 01/25 “Defensa del Consumidor-Protección al Consumidor en el Comercio Electrónico (Derogación de las Resoluciones GMC Nº 21/04 y 37/19)” y el proyecto de Resolución N° 02/25 “Defensa del Consumidor en el Comercio Electrónico Procedimiento de Registro y uso de Dominios de Internet en los Estados Partes del MERCOSUR”, elevados por el CT N° 7.

Al respecto, la PPTA manifestó la intención de aprobar dichas normas durante el presente semestre. En ese sentido, la CCM acordó dar tratamiento a esta normativa en su próxima reunión extraordinaria.

Asimismo, la CCM destacó los avances en la elaboración del Manual de Buenas Prácticas Comerciales, los Cursos de Defensa del Consumidor en la Plataforma MERCOSUR de Formación, el acuerdo para realizar una campaña por mes sobre temas focales y el diálogo con la SM/UCIM a fin de viabilizar el módulo de Defensa del Consumidor e incorporar un repositorio con información de interés.

* + 1. **Solicitud relativa a la adquisición de carácter de observador ante la Red Internacional de Protección del Consumidor y Aplicación de la Ley de Protección al Consumidor (ICPEN)**

Las delegaciones intercambiaron comentarios respecto del interés del CT N° 7 (CXIII reunión ordinaria del CT N° 7-ACTA N° 03/24, CXVI reunión ordinaria del CT N° 7-ACTA N° 01/25 y CCIV reunión ordinaria de la CCM-ACTA Nº 04/24) de remitir una solicitud de adhesión como observador en la Red Internacional de Aplicación de la Ley de Protección al Consumidor (*International Consumer Protection and Enforcement Network -* ICPEN).

Al respecto, y de acuerdo con el compromiso asumido en la CCX reunión ordinaria de la CCM, la PPTA aportó antecedentes sobre la Normativa MERCOSUR que regula la representación oficial del bloque. En virtud de ello, consideró como alternativa explorar si la figura de un memorándum de entendimiento en materia de cooperación entre el MERCOSUR y la red ICPEN, podría atender la solicitud del Comité Técnico N° 7.

Las delegaciones realizaron un primer intercambio y se manifestaron favorables a la propuesta. Al respecto, se coincidió en que el instrumento debería reunir como condiciones acordes, que el mismo resulte de utilidad para las expectativas de las agencias de defensa del consumidor de los Estados Partes y que, el desarrollo del rol de observador ante el ICPEN no genere gastos al MERCOSUR.

Las delegaciones acordaron realizar consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Comité Técnico Nº 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT Nº 8)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XXIII reunión ordinaria y de la II reunión extraordinaria del CT N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” realizadas los días 16 y 26 de mayo de 2025, respectivamente, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, destacó la relevancia del trabajo técnico del Comité en el ejercicio de transposición a fin de respetar las condiciones de negociación.

En ese sentido, la CCM tomó nota del documento en elaboración en el CT 8, en el que se reflejan propuestas técnicas. Se espera que el documento pueda elevarse en ocasión de la reunión del CT 8 a realizarse los días 12 y 13 de junio del corriente.

* 1. **Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH CUPOS)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XXV reunión ordinaria del Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH CUPOS) realizada el día 28 de mayo de 2025, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la CCM destacó los progresos en los trabajos en el Sistema de Administración y Distribución de Cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupos de países (SACME).

Sobre el particular, tomó conocimiento de la VI Reunión Técnica de responsables informáticos de administración de cupos, realizada el 30 de abril de 2025 en la cual tuvo lugar un frutífero intercambio en relación con el desarrollo de la API de interconexión entre los Sistemas Nacionales y el SACME. Las delegaciones apoyaron la iniciativa del CAH-CUPOS, considerando que ese ejercicio contribuyó a trazar las expectativas de los socios en materia de seguridad informática y de gestión de los cupos, así como establecer mejoras en la plataforma actual del SACME. Al respecto, la CCM señaló importancia de concretar el encuentro entre las instancias nacionales de los responsables informáticos de administración de cupos sobre los desarrollos del SACME.

Por otra parte, la CCM reiteró la importancia de concluir los procedimientos internos correspondientes para la incorporación de las normas aún pendientes: *Dir. CCM N° 68/24 (referida al SACME) y Res.* *GMC N° 46/20 y Dir. CCM N° 68/21 (*Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación otorgados por el MERCOSUR a terceros países o grupos de países *- SACIM*).

* 1. **Otros temas vinculados a los Comités Técnicos**
		1. **Solicitud de Bolivia ante el CT N° 1**

Con relación al compromiso asumido en la CCX reunión ordinaria de la CCM, de realizar gestiones para la inclusión en la agenda del Grupo de Adhesión de Nuevos Estados Partes (GANEP) – Bolivia de la solicitud de este Estado Parte, consignada en el punto 4.1 del Acta N° 01/25 del Comité Técnico N° 1, la PPTA informó que, con fecha 16 de mayo de 2025, en ocasión de la IV reunión del ese foro se alcanzó consenso en que el mismo y sus comisiones temáticas constituyen los ámbitos propicios para plantear las inquietudes de Bolivia, inclusive de índole técnica.

En ese sentido, la CCM tomó conocimiento de que en la referida reunión ordinaria del GANEP se acordó que Bolivia remitirá, por escrito, las consultas específicas sobre la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y el Arancel Externo Común (AEC), para su posterior consideración por parte de la comisión de asuntos económico comerciales del GANEP.

* + 1. **Adaptación del Certificado de Origen Digital – Gestión PPTA ante Secretaría General de la ALADI**

La PPTA, conforme el compromiso asumido en la CCX Reunión Ordinaria, informó que la Coordinadora Nacional del CT N° 3 realizó las gestiones ante la Secretaría General de la ALADI a efectos de transmitir las cuestiones técnicas que requiere el MERCOSUR, relativas a la ampliación del campo *“GoodsDeclarationNumber”* del COD, para que pase a ser alfanumérico y se amplíe para 30 códigos, adecuándolo a la realidad comercial y a la emisión de la Declaración Jurada de Origen (DJO).

Al respecto, informó que se aguarda la respuesta de dicho organismo que se encuentra en análisis a nivel técnico.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Informe Semestral sobre el grado de Avance de los Programas de Trabajo del período 2025**

La CCM tomó nota de los Informes Semestrales sobre el Grado de Avance de los Programas de Trabajo del período 2025 del CT Nº 2, CT Nº 6 y CT Nº 7, los que se encuentran en el módulo “Plataforma Digital de Programas de Trabajo” del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) y en el **Anexo VIII.**

1. **PEDIDOS ELEVADOS POR BRASIL A LA CCM**

**-NCM 8452.10.00 “Máquinas de costura de uso doméstico” (Caso 1214)**

**-NCM 9506.51.00 “Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (Caso 1243)**

**-NCM 8518.10.90 “Los demás” (micrófonos y sus suportes)” (Caso 1256)**

**-NCM 9202.10.00 “Instrumentos musicales de arco” (Caso 1271)**

**-NCM 9202.90.00 “Instrumentos musicales de cuerda” (Caso 1272)**

**-NCM 9205.10.00 "Instrumentos llamados «metales»" (Caso 1273)**

**-NCM 9205.00.00 "Otros instrumentos musicales de viento" (Caso 1274)**

Las delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron sus respectivas posiciones al respecto, consignadas en las Actas de la CCII, CCIII, CCIV, y sucesivas reuniones ordinarias y en la XLIV reunión extraordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

1. **CONSULTAS**
	1. **Nuevas Consultas**

No fueron presentadas Nuevas Consultas.

* 1. **Consultas en Plenario**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Tema** | **De** | **A** | **SITUACIÓN** |
| 03/19 | Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol. | Arg | Bra | Pendiente |
| 06/19 | Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil. | Arg | Bra | Pendiente |
| 03/21 | Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina. | Bra | Arg | Pendiente |
| 05/22 | “Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Zonas Francas”. | Arg | Bra/Uru | Pendiente |
| 06/22 | “Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Yerba mate”. | Arg | Bra/Uru | Pendiente |
| 08/22 | Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA). | Bra | Arg | Pendiente |
| 02/23 | Decreto N° 6.533/2016 – Régimen de Licencia Previa para la Importación de Cemento Portland y Cementos Especiales. | Uru/Bra | Par | Pendiente |
| 03/23 | Descalificación de origen - válvulas de tipo aerosol y otros productos. Consulta presentada en el ámbito del Artículo 42 de la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR” | Arg | Bra | Pendiente |
| 04/23 | Decreto N° 377/2023 – Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Modificación del Decreto N° 99/2019 | Bra | Arg | Concluida |
| 05/23 | Inspección de alimentos y bebidas importados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) | Bra | Uru | Pendiente |
| 06/23 | Decreto N° 11.732 sobre adquisición de leche por la industria brasileña | Uru | Bra | Pendiente |
| 01/24 | Eliminación de exoneraciones del Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) a productos lácteos importados, así como otras medidas tributarias aprobadas a nivel estadual en Brasil | Uru | Bra | Pendiente |
| 03/24 | Nuevas medidas aplicadas al comercio del sector de productos cosméticos que dificultan y demoran el acceso de los productos argentinos al mercado uruguayo.  | Arg | Uru | Pendiente |
| 04/24 | Tasa Global Arancelaria (TGA) aplicada por Uruguay a importaciones argentinas.  | Arg | Uru | Pendiente |
| 01/25 | Consulta sobre el Decreto N° 236/2025 sobre la reducción de los aranceles del Impuesto de Importación “*Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.)”,* referentes a los sectores textiles y de calzados | Bra | Arg | Pendiente |
| 02/25 | Obstáculos técnicos a la exportación de varillas de acero | Par | Arg | Pendiente |

1. **ÁREAS DE CONTROL INTEGRADO**
	1. **Reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM – 23 de mayo de 2025**

La PPTA presentó el informe de lo tratado en la Reunión de Coordinadores Nacionales, realizada el 23 de mayo de 2025, cuya Ayuda Memoria consta en **Anexo IX** **- RESERVADO**.

Al respecto, y luego de las consideraciones efectuadas por todas las delegaciones, la CCM reiteró la importancia de avanzar en la elaboración de un informe, a ser elevado al GMC, que dé cuenta de los avances registrados en el marco del objetivo de la plena implementación de las Áreas de Control Integrado del MERCOSUR.

La CCM acordó llevar a cabo un nuevo encuentro el día martes 24 de junio de 2025.

* 1. **Evaluación de los Trabajos del Comité Ad Hoc Áreas de Control Integrado (CAH-ACI)**

La CCM tomó nota de la futura realización de las siguientes reuniones:

* Argentina – Brasil: Bilateral Nacional ACI Santo Tomé/São Borja, 10 de junio de 2025.
* Argentina – Brasil: Bilateral Nacional ACI Paso de los Libres /Uruguayana, 12 de junio de 2025.

La CCM se congratulóde los esfuerzos realizados para cumplir el cronograma de reuniones bilaterales en el presente semestre y expresó la necesidad de completar la totalidad de las reuniones bilaterales en el segundo semestre del año con vistas a que el informe al GMC incluya el cronograma de reuniones bilaterales para tratamiento de las ACI de Brasil con Paraguay y con Uruguay.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Oportunidades de mejoras y propuestas de soluciones en el MERCOSUR del Instituto PROCOMEX**

Las delegaciones informaron sobre los avances en el análisis de la propuesta de curso de acción para cada punto de las 9 recomendaciones incluidas en el informe de PROCOMEX. Al respecto, la CCM tomó conocimiento de la Nota DGIM N° 73/2025 del 26/05/2025 por la cual la delegación de Uruguay presentó sus observaciones al documento argentino.

Por otra parte la PPTA, tal como comprometido en la reunión de coordinadores nacionales de la CCM, realizada el día 23 de mayo de 2025 presentó “Oportunidades de mejora y propuestas de soluciones en el MERCOSUR” Cursos de Acción sugeridos por Argentina – Cuadro Síntesis” en el que se incluyen posibles soluciones, cursos de acción y ámbito de competencia (**Anexo X – RESERVADO**).

Las delegaciones se comprometieron a analizar dicho documento, en la perspectiva que el mismo forme parte del informe al GMC.

El tema continúa en agenda.

1. **MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO INTRAZONA**
	1. **Reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM – 20 de mayo de 2025**

La PPTA presentó el informe de lo tratado en la Reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM, realizada el 20 de mayo de 2025, cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo XI - RESERVADO.**

Asimismo, la CCM tomó nota del documento de medidas presentadas por los Estados Partes, con la actualización realizada por la SM, que incluye la información aportada por la delegación de Argentina, (ítem 5.1 del Acta N° 02/25 de la CCX reunión ordinaria de la CCM). El mismo consta como **Anexo XII – RESERVADO - MERCOSUR/ CCX CCM /DT N° 01/25 Rev.1**.

La PPTA propuso un documento con 6 categorías para identificar el estado de situación de cada una de las medidas incluidas en el documento actualizado del CAH-MACI (**Anexo XIII - RESERVADO**).

Las delegaciones coincidieron en la identificación de estas categorías. La CCM acordó que la PPTA avance en la clasificación de las medidas conforme a las 6 categorías antes citadas a los fines de poder realizar la consideración conjunta y determinación de la categoría correspondiente, en ocasión de la próxima reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM.

La delegación de Argentina presentó su respuesta para 4 medidas presentadas por Paraguay relativas a servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y videos, radio y televisión, sonido e imágenes y grabación sonora. Asimismo, respecto de la medida presentada a Brasil vinculada con mosto de uvas o jugos concentrados, Argentina actualiza el estado de tratamiento en la Comisión Vitivinícola (CV) del SGT N° 8 “Agricultura” (**Anexo XIV - RESERVADO**).

La delegación de Paraguay solicitó la actualización de la normativa aplicable a la medida número 39 de la planilla del CAH-MACI sobre “Alambre de hierro o acero sin alear NCM 7217.20.90”, debido a que la Resolución Nº 973/2023 es la regulación vigente. Asimismo, presentó respuesta sobre la medida vinculada a la Ley Nº 4033/2010 "Del Arancel Consular" y manifiesta que fue derogada parcialmente por la Ley Nº 7196 de fecha 27 de octubre de 2023.

La CCM instruyó a la SM a incluir la información aportada por las delegaciones de Argentina y de Paraguay en el documento de medidas presentadas.

La CCM acordó llevar a cabo nueva reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM el día 25 de junio de 2025.

El tema continúa en agenda.

1. **RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE DESABASTECIMIENTO”**
	1. **Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Resolución GMC N° 49/19) del SIM**

La CCM tomó nota de la Ayuda Memoria de la XXI reunión de puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), que contó con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR (SM/STIC), realizada el día 27 de mayo de 2025 por sistema de videoconferencia, la cual consta como **Anexo XV - RESERVADO.**

La CCM reiteró la prioridad que presenta el módulo a efectos de comenzar con su utilización.

Al respecto, la CCM instruyó a la SM/STIC a realizar los ajustes necesarios para la plena operatividad del Módulo y a presentar, con vistas a la próxima reunión de puntos focales, un informe con los aspectos pendientes de desarrollo de la herramienta y su respectivo cronograma de trabajo.

A tal efecto, una vez recibida la información por parte de la SM/STIC, la PPT coordinará la convocatoria a una nueva reunión de puntos focales.

El tema continúa en la agenda.

* 1. **Pedidos en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desabastecimiento”**

**Pedidos aprobados entre sesiones**

Entre la CCX Reunión Ordinaria de la CCM, realizada los días 6 y 7 de mayo de 2025 y la presente reunión, fueron aprobados 4 pedidos correspondientes a las delegaciones de Argentina y Brasil de conformidad con la información consignada en los ítems 6.2.6., 6.2.63,6.2.56 y 6.2.57, respectivamente. Las Directivas CCM N° 74/25 a Nº 77/25, fueron firmadas digitalmente de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

**Pedidos en Plenario**

**6.2.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina presentó información adicional **(Anexo XVI - RESERVADO)**.

El tema continúa en agenda.

**6.2.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “--Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina presentó información adicional **(Anexo XVII- RESERVADO)**.

El tema continúa en agenda.

**6.2.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.550 toneladas del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojetes de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 230kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 245kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).**

El tema continúa en agenda.

**6.2.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Chapas de aleación de aluminio 5182, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 4% pero inferior o igual al 5%, silicio inferior o igual al 0,20 %, hierro inferior o igual al 0,35%, cobre inferior o igual al 0,15%, manganeso superior o igual al 0,2% pero inferior o igual al 0,5%, cromo inferior o igual al 0,10%, cinc inferior o igual al 0,25% y titanio inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 1.500 mm de ancho y 4.100 mm de largo, de espesor superior o igual a 4,8 mm pero inferior o igual a 5,2 mm, sin tratamiento superficial.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.6. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 300.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2836.20.10), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 145/2025 del 16/05/2025, informó que han concluido las consultas internas y solicitó la adopción de la Directiva.

La CCM aprobó la Directiva N° 74/25.

**6.2.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 35.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 2840.19.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Tetraborato de disodio pentahidratado, compactado y cristalizado, presentado en forma de gránulos.**

La CCM aprobó la Directiva N° 78/25 **(Anexo IV)** en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

**6.2.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 250 toneladas del producto “- - Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Tintas negras, propias para ser utilizadas en la impresión digital de libros y periódicos, acondicionadas en tambores.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s Nº 161/2025 de 28/05/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 79/25 **(Anexo IV)**.

**6.2.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 370 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Tintas coloridas, propias para ser utilizadas en la impresión digital de libros y periódicos, acondicionadas en tambores.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s Nº 161/2025 de 28/05/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 80/25 **(Anexo IV)**.

**6.2.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.250 kilogramos del producto “Las demás” (NCM 4016.99.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Retenedores de caucho vulcanizado sin endurecer, propios para cerrar émbolos en el interior de jeringas de vidrio usadas en el envase de medicamentos.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s Nº 162/2025 de 28/05/2025, presentó existencia de producción nacional.

El tema continúa en agenda.

**6.2.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.650.000 unidades del producto “- - Aparatos para la preparación de café o té” (NCM 8516.71.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Aparatos electrotérmicos de uso doméstico para la preparación instantánea de bebidas, en dosis individuales, a partir de cápsulas o granos de café tostado.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s Nº 161/2025 de 28/05/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 81/25 **(Anexo IV)**.

**6.2.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.965 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de jarabe de glucosa, proteína del suero de leche, caseinato de potasio, aceites vegetales y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquido listas para su uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado.**

**Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa, minerales y oligosacáridos-HMO bioidénticos.**

**Nota Referencial 6: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua destinadas a la nutrición enteral y oral, indicados para el manejo dietético exclusivo o complementario de la alimentación convencional de niños de 1 a 10 años con síntomas graves de alergia a las proteínas de la leche de vaca (APLV) o a múltiples alimentos, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena media, aceite vegetal, almidón de papa, que contienen vitaminas, minerales, mio-inositol, taurina y L-carnitina.**

**Nota Referencial 7: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca, de la soja o con restricción de lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche extensamente hidrolizadas, sin lactosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre (TCM), almidón de papa, aceites vegetales, DHA, ARA, nucleótidos, taurina, vitaminas, minerales y oligosacáridos.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- De polímeros de estireno” (NCM 3920.30.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrones.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.14. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 125 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 2712.90.00), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Cera de petróleo microcristalina.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.15. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto “Obtenido por precipitación química” (NCM 2811.22.10), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.16. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 30 toneladas del producto "2,2'-Ditio-bis(benzotiazol) (disulfuro de benzotiazilo)" (NCM 2934.20.20), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.17. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 204 toneladas del producto "2-(Diciclohexilaminotio) benzotiazol (N,N-diciclohexil-benzotiazol-sulfenamida)" (NCM 2934.20.33), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.18. Pedido de Argentina reducción arancelaria a 2% para 160 toneladas del producto "-- Mezclas de oligómeros de 2, 2, 4 -trimetil - 1, 2 - dihidroquinoleína (TMQ)" (NCM 3812.31.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.19. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 5 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3911.10.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Resinas de petróleo.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.20. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.148.800 unidades del producto "Los demás" (NCM 8309.90.00), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Tapa tipo “peel-off”, constituida por un anillo de acero estañado (hojalata), de 108,9 mm de diámetro externo y 84,4 mm de diámetro interno, con labio conformado en el borde exterior para su sujeción al envase y una lámina central de aluminio con solapa de despegue, de 92 mm de diámetro, adherida al anillo por termosellado; de los tipos utilizados para el cierre de envases metálicos de alimentos.**

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 82/25 **(Anexo IV).**

**6.2.21. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 7.926.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 8309.90.00), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Tapa tipo “peel-off”, constituida por un anillo de acero estañado (hojalata), de 136,5 mm de diámetro externo y 107,4 mm de diámetro interno, con labio conformado en el borde exterior para su sujeción al envase y una lámina central de aluminio con solapa de despegue, de 115 mm de diámetro, adherida al anillo por termosellado; de los tipos utilizados para el cierre de envases metálicos de alimentos.**

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 83/25 **(Anexo IV).**

**6.2.22. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 120 toneladas del producto "Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras" (NCM 4003.00.00), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Caucho regenerado en placas, hojas o tiras.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9.000 toneladas del producto “Tipo anatasa” (NCM 2823.00.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, con granulometría de hasta 1% retenido en malla #325 mesh (44 micrones) y pureza superior al 97% de TiO2, propio para fabricación de fritas cerámicas o reducción de manchas en vidreados cerámicos.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 25.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Policarbonato en gránulos («pellets»).**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400.000 unidades del producto “Máquinas de coser domésticas” (NCM 8452.10.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.26. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 160 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Caseinato de calcio en polvo, de grado alimenticio, elaborado con leche bovina, con un contenido de proteína superior o igual al 90% en peso, sin contenido de lactosa.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.27. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.059 toneladas del producto “- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso” (NCM 1702.90.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Jarabe de galacto-oligosacáridos (GOS) obtenidos a partir de lactosa por vía enzimática. El producto final contiene oligosacáridos compuestos por una unidad terminal de glucosa y dos o más unidades de galactosa; galactosa; glucosa y lactosa sin reaccionar; en disolución acuosa.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.28. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 480 toneladas del producto “- - Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ)” (NCM 3812.31.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300.000 toneladas del producto “- - *p-*Xileno” (NCM 2902.43.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.500 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.69), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.300 toneladas del producto “Poliamida-6, sin carga” (NCM 3908.10.25), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Poliamida-6, sin carga, con una viscosidad relativa superior a 3,2, según el método ISO 307, y una temperatura de fusión igual o superior a 220 °C e inferior a 260 °C, en gránulos, diseñada para ser utilizada en la fabricación de tripas plásticas para embutidos cocidos.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 90.000 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 8517.71.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Antenas propias para estaciones-base de telefonía celular.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 4.000 toneladas del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con polietileno reticulado (XLPE), sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojetes de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina presentó existencia de producción nacional **(Anexo XVIII - RESERVADO)**

El tema continúa en agenda.

**6.2.35. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 180 cajas con 10 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Análogos del péptido natriurético tipo C (PNC).**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.36. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 272.140 unidades del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparación espesante en forma de polvo, resistente a la amilasa, utilizada para el tratamiento dietético de la disfagia, compuesta por maltodextrina, almidón modificado, goma tara, goma xantana y goma guar, presentada en lata de 300 gr, libre de gluten.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.37. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.000.000 m2 del producto “Las demás” (NCM 3920.43.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: De espesor superior a 80 micrómetros (micra, micrones)\*, pero inferior o igual a 250 micrómetros (micra, micrones).**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9.919.980 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.39.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial 1: Pluma inyectora de medicamento con sistema automático de liberación de dosis descartable y de uso único, traba de seguridad contra aplicación accidental y sistema de protección de la aguja post inyección.**

**Nota referencial 2: Componentes para pluma inyectora de medicamento descartable, de usuario único, con múltiples dosis, sin recarga.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 8501.10.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Motores eléctricos rotativos, de corriente continua, vibratorios, de potencia inferior a 3 W.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.40. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 416 frascos del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Elosulfasa alfa, solución para perfusión.**

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.41. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 96 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cerliponasa alfa, solución para perfusión.**

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos de Urgencia**

**6.2.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 110 toneladas del producto “- Preservativos” (NCM 4014.10.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial:** **Preservativos masculinos confeccionados en caucho sintético de poliisopreno, conteniendo aceite de silicona.**

En la CCIX Reunión Ordinaria de la CCM fue consignada la aprobación de la Directiva N° 41/25 por la mitad del plazo y del cupo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s Nº 161/2025 de 28/05/2025, aprobó el pedido por el remanente.

La CCM aprobó la Directiva N° 84/25 **(Anexo IV)**.

**6.2.43. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 1440 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.69), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Medicamento para las vías respiratorias (*Elexacaftor, tezacaftor* y *ivacaftor*) (Derogación de la Directiva CCM N° 37/24)**

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 0064/2025 del 14/05/2025, remitió información adicional.

El tema continúa en agenda.

**6.2.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “De caucho” (NCM 9018.39.21), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.10.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Conteniendo piperacilina y tazobactam.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.46. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Conteniendo meropenem.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.47. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 25 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.59), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Conteniendo ceftazidima.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.48. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 150.000 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 1511.90.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.49. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.90.49), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Conteniendo osetalmivir o sus sales.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.50. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3004.90.49), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Conteniendo pomalidomida.**

El tema continúa en agenda.

**6.2.51. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 96 unidades del producto “- - Productos de terapia celular” (NCM 3002.51.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Tisagenlecleucel.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Nuevos Pedidos**

**6.2.52. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 800.00 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencias: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.53. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.000 toneladas del producto “Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas y sus preparaciones (NCM 3204.19.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Colorante azufre negro (sulphur black I) según Colour Index 53.185, presentado en polvo o granulado.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos de Renovación**

**6.2.54. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 69/22 con vigencia hasta el 12/08/2023).**

La delegación de Argentina presentó información adicional **(Anexo XIX - RESERVADO).**

El tema continúa en agenda.

**6.2.55. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.000 toneladas del producto “Poliamida-6,6, sin carga” (NCM 3908.10.26), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de loduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr). (Directiva CCM N° 152/22 con vigencia hasta el 12/05/24).**

El tema continúa en agenda.

**6.2.56. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.200 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, conteniendo 25% a 45%, en peso, de una matriz de resina termoendurecible y 55% a 75%, en peso, fibra de carbono, recubiertos con tejido de poliamida, de anchura superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 400 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 50 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 600 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas. (Directiva CCM N° 56/24 con vigencia hasta el 22/07/2025).**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s Nº 153/2025 de 22/05/2025, aprobó el pedido.

Por Nota DMSUL Nº 71/2025 (26/05/2025) Brasil solicitó la adopción de Directiva en los términos del Art. 6 Dec. 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 76/25.

**6.2.57. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 266.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 1513.29.19), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 59/24 con vigencia hasta el 27/08/2025).**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.58. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 325 toneladas del producto “- - De acetato de celulosa” (NCM 5403.33.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM Nº 58/24 con vigencia hasta el 22/07/2025).**

**Nota Referencial: Hilados de filamentos artificiales continuos de acetato de celulosa, acondicionado en bobinas cilíndricas, de título igual o superior a 100 decitex e inferior o igual a 180 decitex, con torsión inferior o igual a 150 vueltas por metro y número de filamentos igual o superior a 25 e inferior o igual a 41.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s Nº 153/2025 de 22/05/2025, aprobó el pedido.

Por Nota DMSUL Nº 71/2025 (26/05/2025) la delegación de Brasil teniendo en cuenta el vencimiento del plazo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, solicitó la adopción de la Directiva en los términos del Art. 6 Dec. 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 77/25.

**6.2.59. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.000 toneladas del producto “- - Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM Nº 87/24 con vigencia hasta el 15/09/2025).**

**Nota Referencial: Poli (tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.60. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 2.944 litros del producto “Para sanidad humana” (NCM 3002.49.92), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM Nº 62/24 con vigencia hasta el 03/09/2025)**

**Nota Referencial 1: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo A subtipo H1N1, en solución buffer.**

**Nota Referencial 2: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo A subtipo H3N2, en solución buffer.**

**Nota Referencial 3: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo B en solución buffer.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.61. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.500 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM Nº 42/24 con vigencia hasta el 10/08/2025)**

**Nota Referencial: Chapas de aleación de aluminio 5182, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 4% pero inferior o igual al 5%, silicio inferior o igual al 0,20%, hierro inferior o igual al 0,35%, cobre inferior o igual al 0,15%, manganeso superior o igual al 0,2% pero inferior o igual al 0,5%, cromo inferior o igual al 0,10%, cinc inferior o igual al 0,25% y titanio inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 2.200 mm de ancho y 5.100 mm de largo o 2.230 mm de ancho y 2.900 mm de largo, de espesor superior o igual a 4,8 mm pero inferior o igual a 5,2 mm, sin tratamiento superficial.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.62. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 24.650 toneladas del producto “De disodio” (NCM 2832.10.10), con vigencia de 365 días (Renovación de la Directiva CCM 101/24 con vigencia hasta el 13/11/2025).**

**Nota referencial: Metabisulfito de sodio, con tenor de Na2S2O5 igual o superior a 98%, en peso.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos de Revisión**

**6.2.63. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 90.000 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia hasta el 15/9/2025. (Revisión de la Directiva CCM N° 90/24).**

La delegación de Argentina aprobó el pedido en ocasión de la CCX Reunión Ordinaria de la CCM.

La delegación de Paraguay, por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 036/2025 del 21/05/2025, aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM Nº 075/2025 del 27/05/25, aprobó el pedido.

Por Nota DMSUL Nº 68/2025 (22/05/2025) Brasil solicitó la adopción de Directiva en los términos del Art. 6 Dec. 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 75/25.

**Pedidos remitidos con posterioridad a la circulación de la agenda tentativa**

**Nuevos Pedidos**

**6.2.64. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “Los demás” (NCM 6903.20.90) con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Barras de sílice fundida densificada (DFS), de sección circular, con 500 mm de longitud y 38 mm de diámetro, que presentan un redondeado cónico en uno de sus extremos y una hendidura circunferencial en el otro, fabricadas mediante colado en molde y posterior sinterizado; de los tipos utilizados como vástago regulador de flujo de metales fundidos, en cubas electrolíticas.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

**6.2.65. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 360 toneladas del producto “De carburo de silicio” (NCM 6902.90.40) con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Ladrillos refractarios, de 300 mm de longitud, 150 mm de ancho y 100 mm de espesor, compuestos por un 75% de carburo de silicio (SiC) y 20 % de nitruro de silicio (SÍ3N4); de los tipos utilizados como revestimiento en cubas electrolíticas.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

**6.2.66. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “Aluminosos o silico aluminosos" (NCM 6806.90.10) con vigencia por 365 días. Nota Referencial: Placas de aislamiento térmico, de 610 mm de largo, 305 mm de ancho y 60 mm de espesor, fabricadas en base a vermiculita expandida, olivino (silicato de magnesio y hierro) y silicato de sodio; de los tipos utilizados en cubas electrolíticas, hornos de fundición y canales de conducción de metales fundidos.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

**6.2.67. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.000 toneladas del producto "Acrilonitrilo" (NCM 2926.10.00) con vigencia por 365 días.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 60 toneladas del producto "Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI" (NCM 5407.30.00) con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Tejido constituido por dos napas de filamentos de aramida paralelizados, orientadas a -457+45° y adheridas mediante una capa de resina polimérica; reforzado con costuras paralelas de hilados de poliéster -separadas entre sí 5 mm-, presentado en rollo de 1,60 m de ancho y 100 m de largo, con un peso aproximado de 510 g/m2, de los tipos utilizados en la confección de chalecos de blindaje a prueba de balas.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 40.000 unidades del producto "Menotropinas" (NCM 3004.39.13) con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial 1: Menopur 75 Ul: Medicamento inyectable que contiene menotropina (gonadotropina menopáusica humana, hMG alta pureza), que corresponde a 75 Ul de actividad hormona folículoestimulante (FSH) y 75 Ul de actividad hormona luteinoestimulante (LH), en forma de polvo liofilizado, acondicionado para la venta al por menor con solvente de reconstitución.**

**Nota Referencial 2: Menopur 1200 Ul: Medicamento inyectable que contiene menotropina (gonadotropina menopáusica humana, hMG alta pureza), que corresponde a 1200 Ul de actividad hormona folículoestimulante (FSH) y 1200 Ul de actividad hormona luteinoestimulante (LH), en forma de polvo liofilizado, acondicionado para la venta al por menor con solvente de reconstitución y elementos necesarios para su administración transdérmica.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 800 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3204.15.90) con vigencia por 365 días.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.500 unidades del producto "Los demás" (NCM 2106.90.90) con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Suplemento dietario, en forma de polvo, a base de maltodextrina, proteína de sueros, caseínas parcialmente hidrolizadas, vitaminas y minerales, para lactantes de bajo peso al nacer, en sobres de 1 gr, libre de gluten.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 154.507 unidades del producto "Las demás**" **(NCM 2106.90.90)** **con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Preparación alimenticia destinada a la elaboración de fórmula para lactantes, compuesta por proteínas de suero hidrolizadas, maltodextrina, aceites vegetales, aceite de pescado, oligosacáridos (FOS/GOS), vitaminas y minerales, presentada en lata de 400 gr, libre de gluten.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s 164/2025 del 29/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 700 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90) con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Preparación alimenticia fermentada destinada a la elaboración de fórmula para lactantes, en forma de polvo, compuesta por proteínas de suero de leche desnatada, lactosa, aceites vegetales (girasol, canola** **y coco), vitaminas y minerales; presentada en bolsas de 1000 kg.**

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s167/2025 del 30/05/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

**6.2.74. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 20 toneladas del producto “Vitamina B12 (cianocobalamina)” (NCM 2936.26.10), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL Nº 76/2025 del 30/05/2025.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

1. **OTROS**
	1. **Dictamen Técnico por Descalificación de Criterio de Origen (Ref. Consulta 03/23) de conformidad con la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR”**

La delegación de Argentina planteó preocupación por el incumplimiento por parte de la República Federativa del Brasil con respecto al plazo establecido en el artículo 48 de la Decisión CMC N° 01/09, normativa vigente al momento de la tramitación del dictamen.

En efecto, la delegación de Argentina recordó que el mencionado artículo prevé un plazo de 30 días, desde la fecha de la reunión de la CCM en la que se aceptó el dictamen técnico, para la liberación de las garantías o la devolución de los derechos de importación pagados. Al respecto, recordó que el dictamen técnico en este caso fue aceptado por la CCM en la CC Reunión Ordinaria del 22 y 23 de noviembre de 2023. En este sentido, expresó que el plazo establecido para la implementación de dictamen se encuentra expirado, configurando un incumplimiento a la normativa MERCOSUR aplicable.

La delegación de Brasil entiende que no hubo incumplimiento de la normativa y presentará sus comentarios al respecto del tema en una oportunidad futura.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Actualización de la Decisión CMC Nº 33/15 – Propuesta de Brasil**

La CCM recordó que la evaluación del impacto sobre la eliminación de los listados del artículo 2 de la Decisión CMC N° 33/15 se encuentra en el ámbito del CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Proyecto de Decisión “Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales”**

Las delegaciones continuaron con el intercambio sobre el Proyecto de Decisión "Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales”.

Al respecto, la delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 0062/2025 del 13/05/2025, remitió sugerencias al proyecto de Decisión presentado por la delegación de Argentina.

A su vez, la delegación de Argentina, por Nota PPTA N° 146/2025 del 16/05/2025, remitió nueva propuesta del proyecto de Decisión. En ese sentido, las delegaciones de Brasil y Uruguay, por Nota DMSUL N° 65/2025 del 20/05/2025 y por Nota DGIM N° 67/2025 del 19/05/2025, respectivamente, manifestaron su conformidad con la nueva propuesta de Argentina.

Por su parte, la delegación de Paraguay manifestó que habiendo concluido las consultas internas correspondientes presta su conformidad a la nueva propuesta de Argentina remitida por Nota PPTA N° 146/2025.

La CCM consensuó y elevó al GMC el proyecto de Decisión N° 01/25 "Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales” con la sugerencia de avanzar con su firma mediante el procedimiento previsto en el Art 6 de la Decisión N° 20/02 (**Anexo IV - RESERVADO**).

* 1. **Documentos digitales para la circulación de vehículos particulares de turistas y de alquiler en los Estados Partes del MERCOSUR**

Las delegaciones continuaron con el intercambio sobre el estado de incorporación de la Resolución GMC N° 24/22 “Modificación de la Resolución GMC N° 35/02, Normas para la Circulación de Vehículos de Turistas, Particulares y de Alquiler, en los Estados Partes del MERCOSUR”.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay informaron que se encuentran avanzados los trámites de internalización de la referida Resolución en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Decisión CMC N° 27/15 “Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional”**

La delegación de Brasil, en cumplimiento de la Decisión CMC Nº 27/15, solicitó el análisis del aumento, de forma transitoria, de los aranceles del impuesto de importación por encima del AEC para veinticinco (25) productos de extrazona a través de las comunicaciones DMSUL Nº 66/25 del 20 de mayo de 2025 y Nota DMSUL Nº 73/25 del 28 de mayo de 2025.

En cumplimiento del artículo 3°, la PPTA, por Nota PPTA Nº 163/25 del 28 de mayo de 2025 sometió a consideración de las demás Coordinaciones Nacionales de la CCM los pedidos planteados por Brasil.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran en consultas internas.

Al respecto, la CCM recordó, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Decisión CMC Nº 27/15, que las delegaciones disponen de quince (15) días hábiles para informar sobre la eventual objeción a la elevación arancelaria.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Decisión CMC Nº 18/18 “Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR”**

Las delegaciones continuaron con el intercambio de consideraciones sobre la implementación de la Decisión CMC N° 18/18 “Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR”.

En dicho marco, la CCM destacó la implementación de la firma digital en las cuatro (4) Directivas (Directivas CCM N° 74/25 a Nº 77/25), que fueron firmadas digitalmente por los Coordinadores Nacionales de la CCM, de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02, en el período entre sesiones.

En tal sentido, la CCM acordó informar al GMC al respecto.

Por otra parte, la CCM consideró la posibilidad de avanzar en la firma de sus Actas y los documentos resultantes de su ámbito y para ello, entendió que se requiere que la delegación de Bolivia también esté en condiciones de firmar digitalmente. Sobre el particular, dicha delegación se comprometió a informar la factibilidad de firmar digitalmente indicando, en caso afirmativo, la entidad certificadora y los funcionarios designados a tal efecto.

Las delegaciones coincidieron en que esta vía de solución para el tema no interfiere en el mecanismo de incorporación de normativa por parte de la delegación de Bolivia y el pleno cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Adhesión de Bolivia al MERCOSUR en curso en el GANEP – Bolivia y sus comisiones temáticas.

Sobre esta cuestión, la CCM acordó informar al GMC sobre la propuesta considerada en su ámbito para viabilizar la firma digital de las Actas y normas que surjan de la CCM.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Incorporación de normas MERCOSUR**
		1. **Listado presentado por la SM**

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido **(Anexo XX – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 133)**, la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Intercambio sobre el estado de situación de Decisiones pendientes de incorporación**

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el estado de situación de Decisiones pendientes de incorporación.

La delegación de Paraguay informó que ha incorporado la Resolución GMC N° 27/16 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” por medio del Decreto de la Presidencia de la República N° 6655, del 30/12/16. En ese sentido, recordó que la mencionada Resolución deroga las Resoluciones GMC N° 08/16, 09/16, 10/16, 11/16, 12/16, 13/16 y 14/16, las cuales constan como pendientes de incorporación en la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido. De ese modo, solicitó la actualización de la información de las mismas en el listado.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)**

La delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK correspondientes al 1er trimestre de 2025 (**Anexo XXI** – **MERCOSUR/ CCX CCM /DI N° 05/25**).

* 1. **Instrucciones a la SM**

Las instrucciones a la SM figuran en los ítems 5.1 y 6.1.

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La PPT informará oportunamente la fecha de la próxima reunión.

**LISTA DE ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de participantes |  |
| **Anexo II** | Agenda |  |
| **Anexo III** | Resumen del Acta |  |
| **Anexo IV** | Directivas aprobadas y **RESERVADO** proyecto de Decisión N° 01/25 “Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales”  |  |
| **Anexo V** | Nuevas Consultas – no fueron presentadas |  |
| **Anexo VI** | Consultas en Plenario – no utilizado |  |
| **Anexo VII** | Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2024 |  |
| **Anexo VIII** | Informes Semestrales sobre el grado de Avance de los Programas de Trabajo del período 2025 del CT N° 2, CT N° 6, CT N° 7 |  |
| **Anexo IX** | **RESERVADO –** ACI – Ayuda Memoria reunión Coordinadores Nacionales CCM - 23 de mayo de 2025  |  |
| **Anexo X** | **RESERVADO –** Oportunidades de mejora y propuesta de soluciones en el MERCOSUR – cursos de acción sugeridos por Argentina – Cuadro Síntesis |  |
| **Anexo XI** | **RESERVADO –** MACI –Ayuda Memoria reunión Coordinadores Nacionales CCM - 20 de mayo de 2025  |  |
| **Anexo XII** | **RESERVADO** – MERCOSUR/ CCX CCM /DT N° 01/25, Rev. 1- MACI - Documento actualizado SM  |  |
| **Anexo XIII** | **RESERVADO** – Documento categorización medidas planilla CAH-MACI - propuesta Argentina |  |
| **Anexo XIV** | **RESERVADO** - MACI – Información aportada por Argentina al documento de CAH-MACI sobre medidas presentadas por los Estados Partes |  |
| **Anexo XV** | **RESERVADO** – Ayuda Memoria XXI reunión puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento – 27 de mayo de 2025 |  |
| **Anexo XVI** | Información Adicional de Argentina sobre el pedido de Argentina (NCM 3204.16.00) – punto 6.2.2 |  |
| **Anexo XVII** | Información Adicional de Argentina sobre el pedido de Argentina (NCM 3204.11.00) – punto 6.2.3 |  |
| **Anexo XVIII** | **RESERVADO** - Presentación de producto nacional de Argentina al pedido de Brasil (NCM 8544.60.00) – punto 6.2.34 |  |
| **Anexo XIX** | **RESERVADO** - Información Adicional de Argentina sobre el pedido de renovación de Argentina (NCM 8104.11.00) – punto 6.2.54 |  |
| **Anexo XX** | **RESERVADO** - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 133 – SM |  |
| **Anexo XXI** | Datos estadísticos de comercio regímenes de LNE, BIT y BK y régimen de acciones puntuales por desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional (Decisión CMC N° 27/15) - 1er trimestre de 2025 - MERCOSUR/ CCX CCM /DI N° 05/25 - Uruguay |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Argentina**Roxana Sánchez | **Por la Delegación de Brasil**Rodrigo Lara Pinto |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Paraguay**Diana Prantte Segovia | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Uruguay**Nicolás Rodríguez |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Bolivia**Lourdes Aldana Rojas |